



CONCURSO ACADÉMICO ESCUELA DE ALIMENTOS

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consecuente con su modelo educativo y excelencia de sus planteles académicos, llama a Concurso Público para proveer una plaza de profesora o profesor asociado* jornada completa en la Escuela de Alimentos. Se requiere de un especialista del área disciplinar que realice docencia e investigue dentro del ámbito de ciencias de los alimentos, nutrición y salud.

Las y los postulantes deben contar con experiencia en docencia universitaria en pre y postgrado demostrable y una productividad científica acorde con los criterios de la CNA para incorporarse al claustro del doctorado y pertenecer a una red de colaboración internacional. Además, es necesario que tenga habilidades para integrarse a equipos de trabajo en un ambiente interdisciplinario para complementar los actuales intereses y fortalezas de la Unidad Académica. Se espera que la o el candidato(a) sea un referente a su área disciplinar.

Antecedentes necesarios de postulación:

- Estar en posesión del título de Ingeniero de Alimentos, Bioquímico, Químico, Nutricionista, Químico farmacéutico, Biólogo o profesional afín.
- Estar en posesión del grado de Doctor en alguna de las siguientes áreas: Ciencia de los alimentos, Nutrición, Salud y Bienestar, Ingeniería de procesos alimentarios, Bioingeniería, Biotecnología, Inocuidad alimentaria u otras áreas afines.
- Carta de presentación y motivación, indicando logros, intereses y proyecciones, dirigida al Director de la Escuela de Alimentos.
- Curriculum vitae in extenso, actualizado y con las evidencias pertinentes.
- Dos cartas de referencia dirigidas al Director de la Escuela de Alimentos.

Cierre del concurso: 30 de junio 2024 (Se extiende plazo de postulación hasta el 31 de julio 2024)

Incorporación: agosto 2024 o indicar fecha de disponibilidad

Mayores informaciones: dir.ali@pucv.cl

Recepción de antecedentes de postulación: ddia@pucv.cl indicando en el asunto el Concurso al cual se postula.

(*) Decreto de Rectoría Orgánico N°588/2019, Artículo 79.